ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2170/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Desarrollo Rural

Anuncio

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA FINANCIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON CISTERNAS ENTRE OCTUBRE DE 2025 Y AGOSTO DE 2026. BDNS (IDENTIF.): 938347.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938347).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 26 de octubre de 2026 se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila para la financiación del suministro de agua potable con cisternas entre octubre de 2025 y agosto de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones todos Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila que sufran problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano por falta de caudal en las fuentes de suministro, averías en el sistema de abastecimiento u otras causas.

Objeto: Subvencionar el suministro de agua con cisternas a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila que sufran problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano por falta de caudal en las fuentes de suministro, averías en el sistema de abastecimiento u otras causas.

Actuación: Se subvencionará por parte de la Diputación, el 80% del gasto atendiendo a los criterios aprobados de la presente convocatoria.

- Se subvencionará por parte de Diputación de Ávila hasta un máximo de 75 litros por habitante y día (según el último censo actualizado) incrementándose el doble de dicha cantidad (150 litros por habitante y día) durante los meses estivales de julio, agosto y septiembre.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

- Se subvencionará un precio máximo por m^3 (1.000 litros) estableciéndose para el año 2025/2026 en dieciséis euros cincuenta céntimos IVA incluido (16,50 €). El importe que exceda de esta cantidad no será objeto de subvención por parte de esta Diputación.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2026, partida 1610.462.01 que ascenderá a cincuenta mil euros (50.000,00 €)

Plazo de presentación: diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de octubre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González.*